

CIRCULAR N°34

TEMPORADA 2021/2022

ACTUALIZACIÓN ACTUACION EN CASOS POSITIVOS POR COVID19

La situación sanitaria actual en la que nos encontramos está teniendo efectos negativos en el normal desarrollo de las competiciones de ámbito territorial, dado que está provocando la suspensión de un gran número de partidos por contagios de componentes de los equipos.

Para velar por el buen desarrollo de las competiciones y al objeto de evitar suspensiones innecesarias, se debe establecer un procedimiento para solicitar el aplazamiento de partidos con motivo de positivos por COVID-19. Además, se hace necesario actualizar y aplicar los nuevos criterios que las autoridades sanitarias está llevando a cabo con las últimas medidas adoptadas.

La Junta Directiva de la Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana ha decidido adoptar al siguiente acuerdo, **que tendrá efectos a partir del día 31 de enero de 2022.**

PRIMERO. - ACTUACIONES ANTE LA APARICIÓN EN UN EQUIPO DE 4 O MENOS CASOS CONFIRMADOS EN UN PERIODO IGUAL O INFERIOR A 7 DÍAS:

Ante la aparición en un equipo de un primer caso y hasta un total de 4, los casos confirmados por COVID-19 con pruebas diagnósticas no deben acudir a entrenamientos ni partidos y deben permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas (o desde el diagnóstico en casos asintomáticos).

El resto de miembros de la plantilla vacunados no realizará cuarentena, debiendo de realizar su actividad deportiva con normalidad al considerarse el deporte como una actividad esencial, no obstante, deberán de extremar las precauciones durante los diez días siguientes, especialmente con personas vulnerables. Los miembros de la plantilla no vacunados o inmunodeprimidos tendrán que hacer cuarentena durante 7 días, siempre y cuando no desarrollen síntomas durante este periodo.

Tal como se indica en la Adaptación de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control, no es necesario la realización de una prueba diagnóstica al alta para poder levantar el aislamiento.

SEGUNDO. - ACTUACIONES ANTE LA APARICIÓN EN UN EQUIPO DE 5 O MÁS CASOS CONFIRMADOS DE INFECCIÓN ACTIVA EN UN PERIODO IGUAL O INFERIOR A 7 DÍAS:

- a) Los afectados deberán de comunicar el positivo a Sanidad y seguir las instrucciones que reciban. En caso de existir ordenes por escrito de Sanidad se deberán de comunicar a esta Federación.
- b) Comunicar a esta FFCV los positivos debidamente justificados mediante:
 - 1. Documento oficial de Sanidad expedido por un médico colegiado.
 - 2. Certificado oficial del Colegio de Médicos expedida por un facultativo.
 - 3. Certificado Covid19 emitido por Farmacia.

Debiendo remitir la documentación al correo de incidencias@ffcv.es . Adjunto se debe de remitir el formulario que puede descargarse en la web de la FFCV a través del siguiente enlace: <https://ffcv.es/wp/wp-content/uploads/2015/11/FORMULARIO-SUSPENSION-COVID19-EDITABLE-1.pdf>

- c) En el caso de que se considere como brote, se deberán suspender los entrenamientos y la competición de dicho equipo durante 7 días, pudiendo retomar ambos una vez transcurrido ese periodo de tiempo sin que se hayan reportado nuevos casos positivos.
- d) Los afectados por COVID19 no podrán retomar los entrenamientos y la competición hasta que transcurran 10 días o estos reciban el alta médica.
- e) Los encuentros que se deban de suspender por esta causa serán fijados de oficio para su disputa por los Comités de Competición en el momento de la suspensión, pudiendo los clubes de mutuo acuerdo, y siempre procurando que los encuentros se disputen dentro de los 20 días siguientes a su suspensión, modificar la fecha fijada de oficio para su disputa.
- f) No se permitirá el aplazamiento del mismo partido por segunda vez salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

Única y exclusivamente para las modalidades de Fútbol Sala y Fútbol 8, dado que las plantillas de sus equipos son más reducidas, corresponderá a los diferentes Comités de Competición valorar las circunstancias de cada caso concreto para decidir acerca de la posible solicitud de suspensión que pudiera realizarse por nuestros afiliados como consecuencia de detección de casos de Covid19 en sus plantillas.

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales y Comarcales, Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores y clubs afiliados, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Valencia, a 28 de enero de 2022.

Federació de Futbol de la C. Valenciana



Secretario General
Cesar Calatayud Ortíz

FEDERACIÓN DE FÚTBOL
COMUNITAT VALENCIANA